



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
LETICIA – AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 6 No 8-31, piso 1  
Telefax. (608) 592-7348

**Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)**

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2015-00071-00
	Clase:	CIVIL – EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:		BANCOLOMBIA S.A. subrogado parcialmente por FNG S.A.
DEMANDADO:		ALEJANDRO CALVACHE BABILONIA
DECISIÓN:		NO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0111**

Se tiene que, la representante legal de la sociedad COVENANT BPO S.A.S. allegó al Despacho<sup>1</sup> una serie de documentos, pretendiendo que se le reconociera personería jurídica para actuar en representación de la sociedad REINTEGRA S.A.S.

Ante tal situación, el Despacho avizora que, del estudio del expediente en cuestión, no se tiene ningún vínculo o nexo causal que ate a REINTEGRA S.A.S. con alguno de los extremos en litigio, que a su vez legitime su actuar dentro del mismo, por lo que se colige la falta de legitimación de las peticionarias (REINTEGRA S.A.S. y COVENANT BPO S.A.S.) para actuar dentro de esta causa, hasta tanto no se acredite la legitimación en la causa de cada una de las nombradas sociedades.

Ante esto, consecuencialmente habrán de negarse las peticiones realizadas.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> Recibido el 08 de marzo de 2.023, mediante correo electrónico.


1º) Se niegan las peticiones realizadas por la sociedad COVENANT BPO S.A.S.

2º) Por lo anterior, no se reconoce personería jurídica a la sociedad COVENANT BPO S.A.S.

3º) En consecuencia, por secretaría, ofíciase y requiérase, a cada uno de los integrantes de las partes de este litigio, así como también a REINTEGRA S.A.S., para que se pronuncien acerca de lo antes señalado y la legitimación para actuar de REINTEGRA S.A.S. y de COVENANT BPO S.A.S., dentro de este procedimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS**  
**JUEZ**

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>10</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA <u>21</u> de marzo de 2.023
 SECRETARÍA